Acta nº 3

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 1 de febrero de 2016.

En Paiporta, siendo las doce horas del día 1 de febrero de 2016, previa la correspondiente convocatoria, bajo la Presidencia de la alcaldesa, Sra. Isabel Martín Gómez, asistida del secretario de la Corporación, Sr. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen con objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Isabel Martín Gómez

CONCEJALES/AS TITULARES:

- Josep Val Cuevas
- Beatriz Jiménez Jiménez
- Antoni Torreño Mateu
- Vicent Ciscar Chisbert
- Mª Isabel Albalat Asensi
- Alberto Torralba Campos

ASISTEN:

María Teresa Verdú Cantó

SECRETARIO: Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su no asistencia los concejales y las concejalas, Sr. Joaquín Tárraga Giménez, Sra. Zaira Martínez Chisbert, Sr. Ricard Benlloch Campos, y Sra. Isabel Martínez Ferrandis.

Declarada abierta la sesión, por orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- SECRETARIA.- Aprobación, si es procedente, del acta anterior núm. 2/2016 de 27 de enero de 2016.
- 2°.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3°.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas del área, desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.

- 4°.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Licencia apertura Tanatorio Sur de Valencia S.L., en calle Acequia Robella n° 3.
- 5°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Devolución de avales y fianzas.
- 6°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación de la revisión de precios del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos.
- 7°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios municipales y dependientes del Ayuntamiento de Paiporta.
- 8°.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales/as delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se adoptaron los acuerdos siguientes:

1°.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 2/2016 de 27 DE ENERO DE 2016.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 2/2016, de 27 de enero de 2016. Y, no formulandose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme al que dispone el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2°.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 13 al 26 de enero de 2016 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y el resumen del cual es el siguiente:

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

| Documentos de entrada | 88 |
|-----------------------|----|
| Documentos de salida | 94 |

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

| Documentos de entrada | 1239 |
|-----------------------|------|
| Documentos de salida | 568 |

BIENESTAR SOCIAL.

| Documentos de entrada | 224 |
|-----------------------|-----|
| Documentos de salida | 66 |

EMPLEO Y COMERCIO.

| Documentos de entrada | 3 |
|-----------------------|---|
| Documentos de salida | 0 |

CULTURA.

| Documentos de entrada | 26 |
|-----------------------|----|
| Documentos de salida | 10 |

EDUCACIÓN.

| Documentos de entrada | 10 | |
|-----------------------|----|--|
| Documentos de salida | 0 | |

ALCALDÍA.

| Documentos de entrada | 18 | |
|-----------------------|----|--|
| Documentos de salida | 3 | |

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3°.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dictados desde la última sesión celebrada:

AÑO 2016

| N° | FECHA | AREA | ASUNTO |
|--------|------------|-----------------------|--|
| 1/2016 | 04/01/2016 | ESPAI | FORMALIZACION DE CONTRATO MENOR PODA DE ARBOLADO |
| 2/2016 | 05/01/2016 | ESPAI | FORMALIZACION DE CONTRATO MENOR PODA PALMERAS |
| 3/2016 | 07/01/2016 | SERVICIOS SOCIALES | AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, PAGO ÚNICO. |
| 4/2016 | 07/01/2016 | ESPAI | RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y |

| N° | FECHA | AREA | ASUNTO |
|---------|------------|---|--|
| | | | EXCLUIDOS |
| 5/2016 | 07/01/2016 | RECURSOS HUMANOS | RESOLUCIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO LA RESPONSABILIDAD DE SEÑALIZACIÓN VIARIA DE FUNCIONARIO DE CARRERA |
| 6/2016 | 08/01/2016 | URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM. 101/15 |
| 7/2016 | 08/01/2016 | URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.103/15 |
| 8/2016 | 08/01/2016 | URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | DECLARACION REPSONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.104/15 |
| 9/2016 | 08/01/2016 | ESPAI | CONVOCATÒRIA ORDINÀRIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA", DIA 14 DE ENERO DE 2016 |
| 10/2016 | 13/01/2016 | URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | SOBRE APROBACIÓN AUTORIZACIONES DEMANIALES DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES. |
| 11/2016 | 13/01/2016 | PATRIMONIO | DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR LA SRA. MARÍA CARMEN JIMÉNEZ MELLADO (EXPTE. 06/15). |
| 12/2016 | 13/01/2016 | PATRIMONIO | ESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR EL SR. JOSÉ GODOY SÁNCHEZ (EXPTE. 05/15). |
| 13/2016 | 14/01/2016 | PATRIMONIO | DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR EL SR. PABLO LÓPEZ JIMÉNEZ (EXPTE. 03/15). |
| 14/2016 | 15/01/2016 | VADOS | CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE EN C/ SILLA, N° 73, AL SR. SERGIO FELIPE LÓPEZ (EXPTE. 29/15). |
| 15/2016 | 15/01/2016 | SECRETARIA | CONVOCATÒRIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 18 DE ENERO DE 2016 |
| 16/2016 | 16/01/2016 | URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | CONCESIÓN LICENCIAS OBRAS MENORES |
| 17/2016 | 18/01/2016 | URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | SOBRE CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVA ALAMBRADA DEL PARQUE CANINO DE VILLA AMPARO |
| 18/2016 | 18/01/2016 | RECURSOS HUMANOS | SOBRE CONFORMIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR POR ACUMULACION |

| N° | FECHA | AREA | ASUNTO |
|---------|------------|---|---|
| 19/2016 | 20/01/2016 | PATRIMONIO | DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR LA SRA. ISABEL PICAZO VILLANUEVA (EXPTE 08/15). |
| 20/2016 | 21/01/2016 | CONTRATACIÓN | CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA. |
| 21/2016 | 21/01/2016 | TESORERIA | EXACCIONES MUNICIPALES MES NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2015 VEHÍCULOS. |
| 22/2016 | 21/01/2016 | TESORERIA | APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2016 |
| 23/2016 | 21/01/2016 | URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS REMODELACIÓN DE LA JARDINERÍA Y ÁREAS JUEGOS INFANTILES PLAZA CASOTA |
| 24/2016 | 21/01/2016 | PATRIMONIO | DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR EL SR. ANTONIO MURGUI FENOLLOSA (EXPTE. 41/14). |
| 25/2016 | 22/01/2016 | URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.05/16 |
| 26/2016 | 22/01/2016 | URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.01/16 |
| 27/2016 | 22/01/2016 | URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | SOBRE COMUNICACIONES AMBIENTALES ACTIVIDADES EN DIVERSAS CALLES DE LA POBLACIÓN |
| 28/2016 | 22/01/2016 | URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.06/16 |
| 29/2016 | 22/01/2016 | TESORERIA | DESESTIMACÍON SOLICITUD DEVOLUCIÓN POR INGRESO INDEBIDO DEL PLUSVALIA MUNICIPAL AUTOLIQUIDACIÓN Nº 02/2015 A NOMBRE DE AMPARO SIMON E HIJOS SL. |
| 30/2016 | 22/01/2016 | ESPAI | APROBACIÓN RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NOMBRAMINETO DE TRIBUNAL |
| 31/2016 | 25/01/2016 | SECRETARIA | CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 28 DE ENERO DE 2016 |
| 32/2016 | 25/01/2016 | MODERNIZACIÓN | INSCRIPCIÓN EN EL REGISTO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA ASOCIACIÓN |

| N° | FECHA | AREA | ASUNTO |
|---------|------------|---|--|
| | | | GASTRONÓMICA LA CANTINETA DEL POBLE. |
| 33/2016 | 25/01/2016 | URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.03/15 |
| 34/2016 | 25/01/2016 | URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.08/16 |
| 35/2016 | 25/01/2016 | URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.07/16 |
| 36/2016 | 25/01/2016 | URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.04/16 |
| 37/2016 | 25/01/2016 | MODERNIZACIÓN | INSCRIPCIÓN EN EL REGISTO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA ASOCIACIÓN CLUB TAEKWONDO PAIPORTA. |
| 38/2016 | 25/01/2016 | MODERNIZACIÓN | INSCRIPCIÓN EN EL REGISTO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA ASOCIACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE PAIPORTA (APIP). |

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

4°.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- LICENCIA APERTURA TANATORIO SUR DE VALENCIA S.L., EN CALLE ACEQUIA ROBELLA N° 3.

En fecha 20 de noviembre de 2015, se presenta por D^a M^a Auxiliadora González Guerra en nombre y representación de la mercantil TANATORIO SUR DE VALENCIA, S.L., declaración responsable ambiental para instalación de un tanatorio en la calle Acequia de Robella, 3.

Según el Plan General vigente, se encuentra en suelo urbano, zona industrial y la actividad se puede encuadrar en los usos comercial y almacenes y servicios previstos por el planeamiento para dicha zona y los informes técnicos obrantes en el expediente son favorables.

Las obras para implantar la actividad cumplen lo dispuesto en los arts 4.2.7.1 y siguientes de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente que regula la Zona Industrial y se concedió por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de julio de 2015 acreditándose la ejecución de las mismas mediante el certificado final de obras.

Se somete a declaración responsable ambiental en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, en concreto los arts 66 y siguientes, a cuyo tyenor, se incluyen en el régimen de declaración responsable ambiental las actividades que no estén sometidas, atendiendo a su escasa incidencia ambiental, ni al régimen de autorización ambiental

integrada ni de licencia ambiental, y que no puedan considerarse inocuas por no cumplir alguna de las condiciones establecidas en el anexo III de la presente ley.

La presentación de la declaración responsable ambiental con la documentación preceptiva permitirá al interesado la apertura e inicio de la actividad transcurrido el plazo de un mes desde dicha presentación. Durante dicho plazo el ayuntamiento podrá verificar la documentación presentada y, en su caso, requerir su subsanación, así como efectuar visita de comprobación a la instalación. Si con anterioridad al vencimiento de dicho plazo se efectuase comprobación por los servicios técnicos municipales levantándose acta de conformidad, la declaración responsable surtirá efectos desde dicha fecha. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación de la declaración responsable ambiental sin efectuarse visita de comprobación o, realizada esta, sin oposición o reparo por parte del ayuntamiento, el interesado podrá proceder a la apertura e inicio de la actividad.

Art. 39 del Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana en la redacción dada por el Decreto 195/2009, de 30 de octubre, del Consell.

El informe técnico es favorable a la apertura e inicio de la actividad, constando también informe previo sanitario favorable

Considerando lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 690/2015, de 3 de julio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia de apertura a la mercantil TANATORIO SUR DE VALENCIA, S.L. para la actividad de tanatorio en la calle Acequia de Robella, 3, de conformidad con el proyecto técnico y anexo presentado y suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Carlos Bellver Navarro y a la declaración responsable de la representante legal de la mercantil con las siguientes condiciones:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajusten a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.

Se implante de modo efectivo el adecuado Plan de Emergencia y evacuación aportado.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación correspondiente a la tasa por licencia ambiental por importe de 1.750,00.-€.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

5°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS.

Se da cuenta de la propuesta de la concejala delegada de Hacienda y Administración General, así cómo que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, decretos y otros asuntos y materias en relación con el área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los expedientes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 664/2015, de 26 de junio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia a la Junta de Gobierno Local y otras disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS

| NOMBRE | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------------|---|------------|
| MORET ELECTROTECNIA SL | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIANA Y BAJA TENSIÓN EN LOCALES Y CENTROS DE PÚBLICA CONCURRENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Nº OPERACIÓN 320090005752 EXPTE. 39/2009 | 1.130,00€ |
| PROMOCIONES CUBELLS ALMENAR SL | GARANTIA REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS A CONSECUENCIA OBRAS APERTURA DE SUELO DE 130 MTS. PARA CENTRO T. EN PL. ALEMANIA Nº OPERACIÓN 32014002215 EXPTE. 184/14 | 11.700,00€ |
| JESUS TARAZONA LLACER | GARANTIA OBRA MENOR EN C/ PORTUGAL 11 REBAJE DE BORDILLO N° OPERACIÓN 320140002242 | 90,15€ |

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites legalmente establecidos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los departamentos de Urbanismo y Contratación.

6°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

En relación al expediente de revisión del precio del contrato de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en base a los siguientes:

I.-ANTECEDENTES

- I-1.- Escrito de la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas S.A." de fecha de 9 de abril de 2015 (R.E. n° 6639), en el que se solicita la revisión del precio del contrato recogida de Residuos Sólidos Urbanos de acuerdo con el siguiente punto "que se reconozcan y abonen las diferencias que se produzcan desde el 1 de enero de 2015 hasta el momento en que se incluya en la facturación ordinaria del servicio".
- I-2.- El contrato de recogida de Residuos Sólidos Urbanos se suscribió con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A, en fecha 23 de septiembre de 1993, dicho contrato en su Clausula decimotercera, dispone que el contrato se regirá por los pliegos de clausulas aprobados por acuerdo de 27 de mayo de 1993 y en lo no dispuesto por ellos por el RDL 781/186, Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación

Posteriormente este contrato ha sido modificado en fecha 22 de junio de 1999, en la Cláusula SÉPTIMA del contrato modificado se establece que ambas partes se someten, para lo no previsto en el contrato y/o en su modificaciones, a los preceptos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de contratos del estado, ley 7/85 de 2 de abril y RD781/86 de 18 de abril.

El contrato ha sido modificado en los años 2003, 2009 y 2012, en las cuales no se hace referencia a la legislación aplicable al mismo, por lo que habrá que estar a lo dispuesto en la modificación de 1999.

El contrato, en redacción dada por la modificación de 2 de abril de 2009, establece en su cláusula SEXTA que "la primera revisión de precios del contrato modificado se efectuará con fecha 1 de enero de 2010, conforme a la variación de los Índices Generales Nacionales de precios al Consumo del instituto Nacional de Estadística, desde el 1 de mayo de 2009.

Las sucesivas revisiones de precios se realizarán conforme a los mismos índices anualmente a partir de la primera, de acuerdo con la variación anual que experimenten los mismos.

- I-3.-Tras la última revisión de precios aprobada mediante Decreto de Alcaldía n° 181 de 3 de marzo de 2014 el importe del contrato asciende para el año 2014, a 792.743,55 € IVA incluido (720.675,96 € más 72.067,59 € en concepto de 10% de IVA), es decir 66.061,96 euros mensuales IVA incluido.
- I.4.- Informe de Secretaria de fecha 9 de septiembre de 2015, con propuesta de acuerdo al Pleno municipal, según el cual, cabe aprobar la revisión de precios del contrato de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, suscrito la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas S.A.", aplicando al importe del contrato el incremento del IPC de -1,0 % aprobado por el INE, resultando que la renta anual del contrato para el año 2015 es de 784.816,11 € IVA incluido

(713.469,19 € más 71.346,92 € en concepto de 10% de IVA), es decir 65.401,34 euros mensuales IVA incluido y regularizar el importe facturado correspondiente al año 2015, en el mes siguiente al de la fecha del acuerdo que se adopte.

I.5.- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 14 de enero de 2016, según el cual, vista que la última anualidad revisada se fija en un importe de 66.061,96 € (IVA incluido), se considera correcto el cálculo efectuado para la anualidad 2015 y posteriores, que será de 65.401,34 € IVA incluido, por lo que cabria solicitar a la empresa factura de abono de de 12 meses de 2015 revisados así como el mes de o meses de 2016 que correspondan, a razón de un importe mensual a devolver de 660.62 €, en cuanto al órgano competente se considera que no es el Pleno sino la Junta de Gobierno, por lo que concluye se debería rectificar la propuesta de de acuerdo en lo que se refiere al órgano competente.

II.-FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.--El vigente Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su disposición transitoria primera que: Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Siendo la legislación aplicable la Ley 13/1995 de 13 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas y R.D. 1098/2011 de 12 de octubre, que regula el reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicables al contrato uscrito el 27 de noviembre de 2005

- II.2.- La citada Ley 13/1995 regula la revisión de precios en el TÍTULO IV, que comprende los artículos del 104 al 109, y en concreto en el Artículo 104, según el cual la revisión de precios en los contratos regulados en esta Ley tendrá lugar en los términos establecidos en este Título cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 % de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 %, ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión.
- II.3.- El art 105 de dicha Ley establece que el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares deberá detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable que se llevará a cabo mediante los índices o fórmulas de carácter oficial que determine el órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, suscrito la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas S.A.", aplicando al importe del contrato el incremento del IPC de -1,0 % aprobado por el INE, resultando que la renta anual del contrato para el año 2015 es de 784.816,11 € IVA incluido (713.469,19 € más 71.346,92 € en concepto de 10% de IVA), es decir 65.401,34 euros mensuales IVA incluido.

SEGUNDO.- Regularizar el importe facturado correspondiente al año 2015, en una factura de abono de 7.927,44 €, así como el mes de o meses de 2016 que correspondan, a razón de un importe mensual a devolver de 660,62 €, siendo el importe mensual regularizado para el año 2016 de 65.401,34 € IVA incluido.

7°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.

Se da cuenta del expediente de contrato del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios municipales y dependientes del Ayuntamiento de Paiporta y de cuantos informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.1.-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2015, aprobando el expediente y los Pliegos de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas del contrato servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios municipales y dependientes del Ayuntamiento de Paiporta, así como el gasto derivado del mismo.

La licitación se establece por precio por unidad de servicio realizado. Los precios unitarios máximos son los recogidos en el Anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas. El presupuesto máximo del contrato que sirve como base de licitación asciende al importe de 18.777.14 euros, más 3.943,20 euros de IVA lo que supone un total de 22.720.34 euros, IVA incluido, para los dos años de duración del mismo.

1.2.- A dicho procedimiento se han presentado las siguientes empresas

| N° | FECHA DE PRESENTACIÓN | EMPRESA |
|----|------------------------|----------------------------|
| 1 | 4/12/2015 N° 21055 | SECOPSA |
| 2 | 9/12/2015 N° 21121 | TALLERES CALAFORRA S.L |
| 3 | 10/12/2015 N° 21578 | SOLER PREVENCIÓN SEGURIDAD |
| 4 | 10/12/2015 N° 21586 | RBC INGESEG S.L. |
| 5 | 10/12/2015 N° 21589 | MONCOBRA S.A |
| 6 | 10/12/2015 № 21611 | LLORET PROTECCIÓN |
| 7 | 10/12/2015 N° 21616 | FIREWORLD GENERAL S.L. |
| 8 | 10/12/2015 N° 21635 | GUIPONS S.L. |
| 9 | 10/12/2015 N° 21666 | GENERA QUATRO S.L. |
| 10 | 10/12/2015 | IBEREXT S.A |

| N° | FECHA DE PRESENTACIÓN | EMPRESA |
|----|-----------------------|---------|
| | N° 21677 | |

- I.3.- Efectuada por la Mesa de Contratación la apertura de los sobres "A" de documentación administrativa se admiten al procedimiento todas las empresas presentadas, salvo la empresa FIREWORLD GENERAL S.L., por haber incluido en el sobre de Documentos su oferta económica por lo que queda excluida de la licitación.
- I.4.- La apertura de sobres "B" denominados "oferta económica", de las empresas admitidas ofrece el resultado:

| | offece et resultado: | | | | | | | | | |
|------------------|---|---------|-----------|-------|-------|----------|--------|---------|--------|---------|
| Código precio | Descripción precio | secopsa | calaforra | soler | rbc | moncobra | lloret | guipons | genera | iberext |
| 1 | Revisión trimestral cualquier extintor | 1,59 | 2,50 | 2,01 | 1,25 | 1,80 | 2,21 | 1,86 | 1,33 | 1,75 |
| 2 | Revisión anual cualquier extintor | 2,41 | 2,50 | 2,35 | 1,80 | 2,20 | 2,58 | 2,15 | 1,64 | 1,75 |
| 3 | Revisión quinquenal extintor (retimbre) ABC hasta 9kg | 11,45 | 7,50 | 10,39 | 5,40 | 8,50 | 10,50 | 8,99 | 7,35 | 14,50 |
| 4 | Revisión quinquenal extintor (retimbre) CO2 hasta 5kg | 19,08 | 7,50 | 20,57 | 11,90 | 15,00 | 16,15 | 15,00 | 14,55 | 14,50 |
| 5 | Revisión trimestral cualquier BIE | 5,15 | 6,00 | 5,32 | 3,80 | 4,50 | 5,84 | 3,50 | 3,71 | 3,95 |
| 6 | Revisión anual BIE | 9,54 | 6,00 | 21,69 | 12,20 | 16,50 | 13,50 | 90,02 | 15,13 | 3,95 |
| 7 | Revisión quinquenal BIE (prueba hidráulica) | 14,84 | 12,00 | 23,97 | 7,40 | 18,00 | 15,30 | 21,00 | 17,96 | 15,50 |
| 8 | Revisión trimestral grupo presión | 0,00 | 25,00 | 26,14 | 18,00 | 25,00 | 28,70 | 24,00 | 18,24 | 25,10 |
| 9 | Revisión semestral grupo incendios | 37,10 | 25,00 | 30,96 | 22,00 | 30,00 | 34,00 | 32,00 | 21,60 | 25,10 |

| Código precio | Descripción precio | secopsa | calaforra | soler | rbc | moncobra | lloret | guipons | genera | iberext |
|------------------|---|---------|-----------|-------|-------|----------|--------|---------|--------|---------|
| 10 | Revisión anual grupo incendios | 60,17 | 60,00 | 46,57 | 49,50 | 46,50 | 51,14 | 40,00 | 38,51 | 195,60 |
| 11 | Revisión trimestral central detección | 24,99 | 20,00 | 19,35 | 15,00 | 19,50 | 21,25 | 23,00 | 16,00 | 25,10 |
| 12 | Revisisón anual central detección | 51,99 | 40,00 | 40,25 | 35,00 | 41,00 | 44,20 | 23,00 | 33,28 | 95,90 |
| 13 | Revisión trimestral detector | 0,29 | 0,90 | 0,25 | 0,20 | 0,25 | 0,27 | 0,00 | 0,20 | 0,01 |
| 14 | Revisión anual detector | 1,06 | 1,80 | 0,84 | 0,95 | 0,86 | 0,92 | 0,88 | 0,69 | 1,75 |
| 15 | Revisión trimestral bateria central | 0,00 | 0,00 | 0,25 | 0,15 | 0,20 | 0,27 | 0,00 | 0,20 | 0,01 |
| 16 | Revisión anual batería central | 1,06 | 0,00 | 0,84 | 0,95 | 0,40 | 0,92 | 0,00 | 0,69 | 1,75 |
| 17 | Revisión trimestral sirena exterior e interior | 0,00 | 0,75 | 0,25 | 0,15 | 0,20 | 0,27 | 0,00 | 0,20 | 0,01 |
| 18 | Revisión anual sierena exterior e interiror | 1,06 | 1,50 | 0,84 | 0,95 | 0,40 | 0,92 | 1,08 | 0,69 | 1,75 |
| 19 | Revisión trimestral pulsador de alarma | 0,00 | 1,00 | 0,25 | 0,15 | 0,20 | 0,27 | 0,00 | 0,20 | 0,01 |
| 20 | Revisión anual pulsador de alarma | 1,06 | 2,00 | 0,84 | 0,85 | 0,40 | 0,92 | 1,08 | 0,69 | 1,75 |
| 21 | Revisión trimestral retenedor mag. Puerta | 0,00 | 1,00 | 0,25 | 0,15 | 0,25 | 0,27 | 0,00 | 0,20 | 0,01 |
| 22 | Revisión anual retenedor mag. Puerta | 0,00 | 2,00 | 0,84 | 0,90 | 0,85 | 0,92 | 1,08 | 0,69 | 1,75 |
| 23 | Recarga extintor polvo ABC 3kg | 7,42 | 6,00 | 9,91 | 5,40 | 8,00 | 10,40 | 8,00 | 8,19 | 12,50 |

| Código precio | Descripción precio | secopsa | calaforra | soler | rbc | moncobra | lloret | guipons | genera | iberext |
|------------------|--|---------|-----------|-------|-------|----------|--------|---------|--------|---------|
| 24 | Recarga extintor polvo ABC 6kg | 12,72 | 12,00 | 15,67 | 11,20 | 12,50 | 15,20 | 13,80 | 12,96 | 15,50 |
| 25 | Recarga extintor polvo ABC 9 kg | 12,72 | 18,00 | 17,33 | 14,50 | 14,50 | 19,60 | 16,80 | 14,33 | 18,50 |
| 26 | Recarga extrintor polvo ABC 25kg | 23,32 | 50,00 | 30,83 | 25,00 | 24,00 | 37,80 | 30,00 | 25,49 | 65,20 |
| 27 | Recarga extintor CO2 2,5-3,5kg | 12,72 | 8,00 | 18,19 | 6,80 | 14,00 | 12,00 | 11,00 | 15,04 | 15,50 |
| 28 | Recarga extintor CO2 5kg | 12,72 | 18,00 | 20,85 | 8,40 | 16,50 | 15,20 | 14,00 | 17,24 | 18,50 |

Comprobado que tres empresas han ofertado algún o algunos precios unitarios superiores a los máximos establecidos en el pliego (TALLERES CALAFORRA S.L., IBEREXT S.A, y GUIPONS S.L.) la Mesa acuerda excluir solo a los citados licitadores, en el caso de que su oferta calculada en su conjunto supere la base de licitación. Siendo a empresa GUIPONS S.L., la única que supera en su conjunto el tipo de licitación establecido en el pliego de Clausulas, por lo que quedaría excluida de la licitación

I.5.-Valoradas las ofertas admitidas con los criterios establecidos en el Pliego de Clausulas, obtienen la siguiente puntuación:

| N° | EMPRESA | PUNTUACIÓN |
|----|-------------------------------|------------|
| 1 | RBC INGESEG S.L. | 69,86 |
| 2 | SECOPSA | 65,21 |
| 3 | IBEREXT S.A | 64,41 |
| 4 | GENERA QUATRO S.L. | 63,14 |
| 5 | TALLERES CALAFORRA S.L | 57,92 |
| 6 | MONCOBRA S.A | 52,96 |
| 7 | SOLER PREVENCIÓN SEGURIDAD | 45,33 |
| 8 | LLORET PROTECCIÓN | 45,30 |
| | FIREWORLD GENERAL S.L. | EXCLUIDA |
| | GUIPONS | EXCLUIDA |

Resultando la empresa RBC INGESEG S.L., incursa en presunción de temeridad, pues su puntuación supera la media de las ofertas a tener en cuenta, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCP, se ha solicitado a dicha empresa justificación de la oferta presentada. Dicha justificación tras informe del Ingeniero municipal se considera suficiente para asegura la ejecución del contrato.

1.6.- Resultando la siguiente clasificación de contratistas:

| 1 | RBC INGESEG S.L. | | | | | | |
|---------------------|----------------------------|--|--|--|--|--|--|
| 2 | SECOPSA | | | | | | |
| 3 | IBEREXT S.A | | | | | | |
| 4 | GENERA QUATRO S.L. | | | | | | |
| 5 | TALLERES CALAFORRA S.L | | | | | | |
| 6 | MONCOBRA S.A | | | | | | |
| 7 | SOLER PREVENCIÓN SEGURIDAD | | | | | | |
| 8 LLORET PROTECCIÓN | | | | | | | |

- I.7.- Por tanto, considerando la oferta presentada por RBC INGESEG S.L. la económicamente más ventajosa de las presentadas y según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, se le ha requerido para que presente justificante de haber constituido la garantía definitiva, certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas.
- 1.8.- La citada empresa ha presentado justificante del depósito de la garantía definitiva y la documentación indicada en fecha 28 de enero de 2016.
- 1.9.- Informe con Propuesta de adjudicación de Secretaría de fecha 28 de enero de 2016.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás normativa de aplicación en la contratación de las corporaciones locales, así como la propuesta de la Mesa de Contratación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar válido el acto de licitación y en consecuencia:

- Excluir de la licitación a la empresa FIREWORLD GENERAL S.L., por haber incluido en el sobre de Documentos su oferta económica y a la empresa GUIPONS S.L. por superar la oferta presentada en su conjunto el tipo de licitación establecido en el Pliego de Clausulas.
- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios municipales y dependientes del Ayuntamiento de Paiporta, a la empresa RBC INGESEG S.L., con CIF n° B-86692593, por los precios unitarios indicados en su oferta, lo que supone un total de 10.784,12 € más 2.264, 67 € de IVA, es decir 13.048,79 € IVA incluido, para los dos años de duración del mismo.

SEGUNDO.- Disponer el gasto derivado del contrato, con cargo a las partidas 32300 21300 y 92000 21300 del Presupuesto municipal.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores y requerir al adjudicatario del contrato, para que concurra a su formalización en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Previamente a la formalización del contrato deberá abonar los gastos de publicación de la licitación en el B.O.P., por importe de 246,90 €, tal como dispone el Pliego de Clausulas administrativas

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites que legalmente le sean de aplicación.

8°.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES/AS DELEGADOS.

D. Alberto Torralba expone que el jueves pasado por la tarde alguien entró en el despacho del técnico de cultura en el Auditorio municipal y colocó encima de la mesa una vela negra con la leyenda "A ver a quien le pongo esta vela negra". Al mismo tiempo que este incidente apareció encima del mostrador de la cafetería del Auditorio una fotocopia de la documentación que está preparando el técnico de cultura para la contratación del servicio de cafetería. El conserje del Auditorio ha reconocido que colocó la vela negra.

La Sra. Alcaldesa indica que el secretario hablará con el conserje del Auditorio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del 1 de febrero de 2016.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme al que dispone el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta presente ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2016.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel Martín Gómez Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset